



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 10 de mayo de 2017.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de la Araucanía, de fecha 5 de abril de 2017, que **resuelve: Sancionar con una amonestación escrita** al denunciado Sr. Quintanilla Espinoza, conforme artículo 79 N° 1 del Código de Procedimientos y Penalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

ROL N° 23-2017.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Secretario (S)

GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente